

ACUERDO N° 287.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIÚN días del mes de MAYO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación de la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación de la Provincia, Dra. Mónica Viviana Corvalán, en la que solicita se autorice el dictado de la capacitación "GESTION Y MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIO-AMBIENTAL", el día 27 de junio del corriente año, en la Villa de Merlo, y que a la misma se la considere como clínica de casos, exigida como requisito obligatorio para la renovación de la Matrícula de Mediator.

Que la mencionada capacitación, la cual estará organizada en conjunto con la Universidad de los Comechingones especializada en temas ambientales, estará a cargo del Mediator y Abogado, Especialista en Gestión de Conflictos Sociales, Dr. Alejandro Nató, y estará destinada a mediadores, alumnos de la mencionada Universidad, y a todos los interesados en la temática.-

Por lo expuesto, dada la temática, la experiencia del capacitador, y la modalidad de dictado en que se abordarán casos concretos;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR la realización de la capacitación "GESTION Y MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIO-AMBIENTAL", el día 27 de junio del corriente año en la Villa de Merlo, organizada en forma conjunta con la Universidad de los Comechingones, la cual estará a cargo del Mediator y Abogado, Especialista en Gestión de Conflictos Sociales, Dr. Alejandro Nató.-

II.- ESTABLECER que la capacitación dispuesta en el punto precedente, sea considerada como clínica de casos, exigida como requisito obligatorio para la renovación de la Matrícula de Mediator.-

III.- DETERMINAR que la capacitación "GESTION Y MANEJO DE LA CONFLICTIVIDAD SOCIO-AMBIENTAL" estará destinada a mediadores, alumnos de la Universidad de los Comechingones, y a todos los interesados en la temática.-

IV.- AUTORIZAR a Dirección Contable para que arbitre los medios para el pago de traslado -vía aérea- desde y hacia Buenos Aires, al Dr. Alejandro Nató.-

V.- ORDENAR que por la Oficina de Protocolo y Ceremonial se realicen afiches y certificados para la capacitación dispuesta, y que por la Delegación de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional se realice amplia difusión de la misma.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-